AUTORIZA CAMBIO DE GIRO COMERCIAL A DOÑA MARÍA PINO ORELLANA.

RESOLUCIÓN N° 3471 **/2024**

VISTOS:

14 AGO. 2024

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso N°1575 de fecha 06 de agosto de 2024, solicitando cambio de giro de: Artículos de bazar y paquetería a venta de: Artículos de aseo y artículos plásticos.
5. Informe inspectivo favorable de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a solicitud de cambio de giro en Ferias Libres de Recoleta, realizada por la contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- PROCÉDASE, a contar del segundo semestre de 2024, el cambio de giro de Artículos de bazar y paquetería a venta de: Artículos de aseo y artículos plásticos**,** en la patente municipal **rol N°6-701179**, a nombre de María Pino Orellana**, Rut N°13.775.471-1**. Lo anterior en Feria Libre N°1 "Zapadores", postura N° Feria Libre N°5 "Einstein Oriente", postura N°7, Feria Libre N°7 "Valdivieso", postura N°4 y Feria Libre N°9 "Héroes de la Concepción", postura N°193**,** en la comuna de Recoleta y en relación a lo solicitado por la contribuyente previamente individualizada.

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase a:
Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA – SECRETARIA MUNICIPAL – CHILE

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECTOR

GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JOD / amh
2215855